



## RESOLUCIÓN N° 9411

Santiago, 16 de enero de 2017

### VISTO Y CONSIDERANDO:

- 1) Que, Sercotec, es una Corporación de Derecho Privado que tiene como misión mejorar las capacidades y oportunidades de emprendedores, emprendedoras y de las empresas de menor tamaño, para iniciar y aumentar sosteniblemente el valor de sus negocios, acompañando sus esfuerzos y evaluando el impacto de la acción institucional;
- 2) Que, en su calidad de institución de fomento de las empresas de menor tamaño, el Servicio de Cooperación Técnica, Sercotec, implementará el programa Fondo de desarrollo de Ferias Libres para el año 2017;
- 3) Que, en orden a la implementación de este Instrumento, resulta necesario establecer sus definiciones básicas, operación, entidades participantes, financiables y convenios a celebrar, entre otros aspectos, para lo cual se hace necesario aprobar el presente Reglamento “Fondo de Desarrollo de Ferias Libres”;

4) Que, en atención a lo precedentemente expuesto, las necesidades del Servicio y las atribuciones que me confieren los Estatutos vigentes de Sercotec;

RESUELVO:

APRUÉBASE el Reglamento del Programa “Fondo de Desarrollo de Ferias Libres”, cuyo texto es el siguiente:



**REGLAMENTO  
FONDO DE DESARROLLO  
FERIAS LIBRES  
2017**

## **1. OBJETO DEL INSTRUMENTO.**

Su objetivo general es modernizar las ferias libres del país a través del desarrollo de iniciativas orientadas al establecimiento y/o consolidación de un modelo de negocio para cada Feria, mejorando su gestión, organización e imagen comercial.

Para ello sus objetivos específicos son:

1. Mejorar la gestión comercial, empresarial y técnica de la feria y asociados.
2. Mejorar los canales de comercialización y distribución.
3. Potenciar innovación y valor agregado en la generación de más y mejores productos, servicios y negocios para las ferias y asociados.
4. Fortalecer una relación amigable con la comunidad.
5. Desarrollar y fortalecer organizacionalmente a la Feria.
6. Mejorar la imagen comercial de la Feria.
7. Generar alianzas estratégicas y mejoramiento del entorno.
8. Mejorar la gestión de la disponibilidad de stock de los productos para el abastecimiento del canal Ferias Libres.
9. Potenciar la capacitación tecnológica y la inserción en medios digitales de dirigentes y feriantes para fortalecer el ámbito comunicacional de la Feria.

## **2. BENEFICIARIOS.**

Ferias Libres que estén legalmente organizadas como asociaciones gremiales, sindicatos de trabajadores/as independientes, organizaciones comunitarias funcionales u otro tipo, existentes al interior de la Feria, constituidas como personas jurídicas y que cuenten con un mínimo de 15 puestos.

En caso de existir más de una organización en una Feria Libre, para postular deberán estar de acuerdo el número de organizaciones que compongan al menos el 70% de los puestos totales de la feria. Además, en estos casos se deberá designar solo una de estas organizaciones para actuar en representación en todos los actos que digan relación con la postulación, formalización, ejecución y rendición de proyecto, dicha representación deberá contar a través de mandato autorizado ante notario. Si existiera una sola organización, ésta deberá acompañar una declaración notarial que así lo indique.

La organización representante, deberá contar con un Rut ante el S.I.I. (Servicio de Impuestos Internos), pudiendo no tener inicio de actividades.

La organización representante también deberá acreditar encontrarse al día en el cumplimiento de sus obligaciones previsionales y en el pago de los impuestos a que se refieren los números 3 y 5 del artículo 20 de la Ley de Impuesto a la Renta (Primera Categoría), según corresponda.

Si el proyecto contempla habilitación de infraestructura dentro de los ítems de financiamiento en el marco de la etapa 2 del formulario de postulación, la Feria deberá acreditar que alguna de las “Organizaciones que componen la Feria”, cumple al menos con una de las

siguientes condiciones: propietario/a, usufructuario/a, comodatario/a arrendatario/a, concesionario/a o usuario/a autorizado/a en documentos respectivos. Además, deberán presentar una Autorización Notarial, otorgada por el propietario del inmueble, donde se habilitará la infraestructura y donde funciona la Feria Postulante, o de la Autoridad correspondiente, que autorice a todos los beneficiarios del presente instrumento a usar y/o gozar la infraestructura habilitada.

### **3. ENTIDADES PARTICIPANTES.**

#### **3.1. Agentes Operadores Intermediarios (AOI).**

Sin perjuicio de las obligaciones que se establecen en el Reglamento de Agentes Operadores Intermediarios de Sercotec, para este instrumento serán responsabilidad del Agente las siguientes funciones:

- a) Entregar garantías por el 100% de recursos transferidos, cuando corresponda, según se indica en el Manual de Transferencias y Rendiciones.
- b) Ejecutar los recursos entregados para la implementación del proyecto, según el Manual de Transferencia y Rendiciones Vigente y/o Manual de Operación del Instrumento Ferias Libres.
- c) Hacer seguimiento a las organizaciones en la ejecución de la Ficha final del proyecto correspondiente a la etapa 2, verificando así el cumplimiento de los objetivos y actividades.
- d) Utilizar plataformas informáticas u otros medios disponibles para la ejecución del instrumento, según las disposiciones entregadas por la Dirección Regional.
- e) Entregar información de manera periódica a requerimiento de la Dirección Regional, tanto de la ejecución de las etapas, grado de avance, cumplimiento de actividades, etc.
- f) Elaborar y presentar a Sercotec un informe de ejecución de cada proyecto con las principales actividades y resultados de ejecución.
- g) Proporcionar a la Dirección Regional la información necesaria para realización de las revisiones mensuales y rendiciones trimestrales, según se indica en el Manual de Transferencias y Rendiciones.
- h) Cumplir con los compromisos asumidos con Sercotec tanto en el Convenio de Agenciamiento como en el Acuerdo de Desempeño Anual.
- i) Ejecutar las acciones descritas y/o la adquisición de las inversiones que se detallan en la etapa 2 de la ficha de cada proyecto, a través de la modalidad de Compra asistida. Bajo esta modalidad, el Agente y la Feria, deben participar en forma conjunta en la compra.

#### **3.2. Dirección Regional.**

La Dirección Regional de Sercotec será responsable de ejecución del instrumento Fondo de Desarrollo de Ferias Libres y sus funciones mínimas son:

- a) Velar por el cumplimiento de las disposiciones establecidas en los reglamentos y normativas que regulan el presente instrumento, y por su correcta ejecución presupuestaria y técnica.
- b) Verificar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad.

- c) Participar directamente en el proceso de evaluación y selección de las Ferias Libres beneficiarias, resguardando la calidad técnica, pertinencia y coherencia del proyecto en relación a la focalización del instrumento.
- d) Realizar el proceso de licitación y contratación de las consultoras ejecutoras de la etapa 1 a través del proceso de contratación de compras públicas.
- e) Realizar las transferencias de recursos al AOI según los proyectos aprobados por el Comité de Evaluación Regional (CER).
- f) Realizar la supervisión y seguimiento tanto técnico como presupuestario de la gestión que llevan a cabo los AOI, resguardando la correcta operación de este instrumento y la calidad de la prestación de los servicios. Para lo anterior, la Dirección Regional deberá realizar visitas a terreno y revisar antecedentes en las distintas etapas del proceso de operación, aplicar encuestas de satisfacción, entre otras acciones de monitoreo. Los resultados del seguimiento constituirán un insumo para el proceso de evaluación de desempeño de los AOI.
- g) Revisar las rendiciones trimestrales realizadas por el AOI.
- h) Cumplir con los compromisos asumidos con Sercotec tanto en el Convenio de Agenciamiento como en el Acuerdo de Desempeño Anual.
- i) Difundir y promover el presente instrumento en conformidad a los lineamientos comunicacionales dictados por la Gerencia de Comunicaciones de Sercotec, así como los hitos de comunicación con el usuario y los hitos de difusión pública ligados a la operación de este instrumento.

### **3.3. Gerencia de Programas de Sercotec.**

La Gerencia de Programas de Sercotec tiene como funciones mínimas:

- a) Diseñar los instrumentos de fomento, los reglamentos y documentos operativos con objeto de asegurar la calidad de la prestación del servicio a nivel nacional.
- b) Transferir la oferta programática institucional a las Direcciones Regionales de Sercotec y Agentes Operadores Intermediarios.
- c) Capacitar a las Direcciones Regionales de Sercotec y al AOI en la operación de la oferta programática institucional.
- d) Supervisar y monitorear la correcta operación de este instrumento así como sus avances y resultados.
- e) Proporcionar apoyo técnico a las Direcciones Regionales de Sercotec y Agentes Operadores Intermediarios.
- f) Dirimir los conflictos de interpretación de normativa e instrumento, en conjunto con la Unidad de Fiscalía, la que sólo orientará a la Gerencia de Programas en la toma de decisión (salvo en los casos en que sean conflictos meramente legales, donde la decisión recaerá en Fiscalía).

### **3.4. Comité de Evaluación Regional (CER).**

El Comité de Evaluación Regional es un órgano colegiado regional de evaluación compuesto por miembros de la Dirección Regional, pudiendo participar otros agentes públicos y privados. El CER se regirá por su propio reglamento, el que da cuenta de su composición y principales funciones. En el marco del instrumento Fondo de Desarrollo de Ferias Libres su función consiste en:

- a) Realizar una evaluación mediante entrevista presencial o virtual a los/as representantes de los proyectos que hayan pasado la etapa de evaluación técnica, de acuerdo a los criterios indicados en las respectivas bases de convocatoria.
- b) Atendida la disponibilidad presupuestaria, el CER elaborará un ranking de mayor a menor puntaje y fijará la nota de corte, determinando las Ferias a beneficiar.
- c) El CER tendrá la facultad de modificar los proyectos en todos aquellos aspectos que sean necesarios y no afecten los términos establecidos en el reglamento o bases de convocatoria, como realizar ajustes presupuestarios o de actividades.
- d) El CER emitirá un acta que dispone la transferencia y ejecución de recursos

#### **4. QUÉ FINANCIA EL INSTRUMENTO.**

##### **4.1. Cofinanciamiento Sercotec.**

Etapa 1: Mejoramiento de la gestión y elaboración de un Plan de Desarrollo Estratégico.

El cofinanciamiento de Sercotec corresponde a un mínimo de \$ 50.000.- (cincuenta mil pesos) y un máximo de \$240.000.- (doscientos cuarenta mil pesos) por cada puesto de Feria.

Etapa 2: Implementación de mejoras en la imagen comercial de la Feria.

El cofinanciamiento de Sercotec no podrá exceder de \$190.000.- (ciento cincuenta mil pesos) por cada puesto de Feria.

\* El cofinanciamiento de Sercotec para ambas etapas no podrá superar los \$240.000.- (doscientos cuarenta mil pesos) por puesto. Con todo dicho financiamiento debe ser solicitado para al menos el 50% de los puestos totales de la Feria.

Los ítems de financiamiento comprendidos, deben ejecutarse de acuerdo a lo indicado en el punto 5 del presente reglamento y a las respectivas bases de convocatoria.

##### **4.2. Cofinanciamiento de la Feria.**

En el caso de resultar la Feria Libre seleccionada, el Fondo exige un Aporte Empresarial, en efectivo, equivalente, al menos, a un 20% para la etapa 1 y 30% para la etapa 2, calculado sobre el cofinanciamiento solicitado a Sercotec respectivamente.

Este Aporte Empresarial debe ser Neto, es decir, sin IVA ni ningún otro tipo de impuesto, el que será de cargo de la organización beneficiada. No obstante, sólo se podrá aceptar como Aporte Empresarial el pago de IVA relacionado con las actividades del proyecto, en el caso de las organizaciones que no hacen uso del crédito fiscal.

## **5. ETAPAS DE OPERACIÓN DEL INSTRUMENTO.**

### **5.1. Difusión y Postulación.**

La Dirección Regional de Sercotec realizará las actividades de difusión y llamado a postulación de conformidad a lo dispuesto en las respectivas bases de convocatoria. La presentación de los formularios de postulación se realizará a través del sitio web de Sercotec, salvo que el Director Regional autorice expresa y justificadamente la entrega presencial del formulario, previa solicitud expresa y por escrito realizada por la Feria. La documentación anexa requerida para la postulación podrá entregarse presencialmente.

Sercotec pondrá a disposición de los/as postulantes información del instrumento y aclaración de las bases vía presencial, telefónica y virtual a través de los Puntos MIPE, direcciones regionales, oficinas provinciales y sitio web institucional ([www.sercotec.cl](http://www.sercotec.cl)).

### **5.2. Evaluación de admisibilidad.**

Sercotec, a través de uno o más de sus ejecutivos, ya designados por el Director Regional respectivo, analizarán los requisitos de admisibilidad, determinando si cumplen con los establecidos en el numeral 2 del presente reglamento, y los señalados en las respectivas bases de convocatoria.

### **5.3. Evaluación técnica de terreno.**

Un Ejecutivo/a o una Comisión de Sercotec, definida por el/la Director/a Regional respectivo, realizará una evaluación técnica en terreno de las Ferias admisibles, de acuerdo a los criterios establecidos en las correspondientes bases de convocatoria y pauta de evaluación.

Cada Director Regional determinará la nota de corte que definirá las ferias que pasarán a la siguiente etapa de evaluación y selección del CER.

### **5.4. Evaluación y selección del CER.**

El Comité de Evaluación Regional, realizará una evaluación mediante entrevista presencial o virtual a los/as representantes de los proyectos que hayan pasado la etapa de evaluación técnica, de acuerdo a los criterios indicados en las respectivas bases de convocatoria y pauta de evaluación.

La nota final obtenida por cada Feria se obtendrá promediando la nota de la evaluación técnica y la obtenida en el CER, cada una con una ponderación de 50%.

Atendida la disponibilidad presupuestaria, el CER elaborará un ranking de mayor a menor puntuación y fijará una nota de corte, determinando las Ferias a beneficiar.

El CER tendrá la facultad de modificar los proyectos en todos aquellos aspectos que sean necesarios y no afecten los términos previstos en el reglamento o respectivas bases de convocatoria, tales como realizar ajustes presupuestarios y/o de actividades.

El CER emitirá un acta que dispone la transferencia y ejecución de recursos.

## **5.5. Ejecución.**

Este instrumento se desarrollará en dos etapas:

### Etapa 1: Mejoramiento de la gestión y elaboración de un Plan de Desarrollo Estratégico.

Esta etapa tiene una duración de hasta 4 (cuatro) meses prorrogables y consiste en la elaboración de un Plan de Desarrollo Estratégico para la respectiva Feria y el desarrollo de capacitaciones y/o asesorías para mejorar la gestión y organización de la Feria y sus asociados, orientándola al establecimiento y/o consolidación de un modelo de negocio.

Se realizará por una o más consultoras contratadas por Sercotec, a través del proceso de contratación de compras públicas, una vez cumplidos los requisitos de formalización indicados en las respectivas bases de convocatoria.

En esta etapa la empresa adjudicataria realizará las capacitaciones y/o asesorías en los ámbitos de financiamiento solicitados por cada feria en su postulación, de acuerdo a lo siguiente:

1. Mejorar la imagen comercial de la Feria.
2. Mejorar la gestión comercial, empresarial y técnica de la feria y asociados.
3. Mejorar los canales de comercialización y distribución.
4. Potenciar innovación y valor agregado en la generación de más y mejores productos, servicios y negocios para las ferias y asociados.
5. Fortalecer una relación amigable con la comunidad.
6. Desarrollar y fortalecer organizacionalmente a la Feria.
7. Generar alianzas estratégicas y mejoramiento del entorno.
8. Mejorar la gestión de la disponibilidad de stock de los productos para el abastecimiento del canal Ferias Libres.
9. Potenciar la capacitación tecnológica y la inserción en medios digitales de dirigentes y feriantes para fortalecer el ámbito comunicacional de la Feria.

De los 9 ámbitos, será obligatorio el ámbito “Mejorar la imagen comercial de la Feria” para aquellas Ferias que incluyen la etapa de “Implementación de mejoras en la imagen comercial de la Feria”. Adicionalmente, la Feria en conjunto con el AOI debe identificar al menos 2 ámbitos a desarrollar, además del obligatorio, conforme a sus necesidades. Si la Feria ha sido beneficiaria del Fondo Desarrollo 2015 o 2016, deberá abordar nuevas temáticas en el ámbito imagen comercial o seleccionar otro ámbito hasta llegar a 3 ámbitos como mínimo, siendo el máximo 5 ámbitos.

### Etapa 2: Implementación de mejoras en la imagen comercial de la Feria.

Esta etapa es opcional, tiene una duración de hasta 4 (cuatro) meses, prorrogables, y consiste en potenciar la imagen integral de la feria libre a través del financiamiento de inversiones y actividades orientada al mejoramiento de infraestructura y equipamiento de los puestos y servicios comunes, tales como:



- ✓ Fierros u otro material para estructura del local, toldos, carpas, balanzas digitales.
- ✓ Balanza digital, equipos de refrigeración, generación eléctrica o similar.
- ✓ Banquetas y mobiliario para exposición o tratamiento de productos.
- ✓ Iluminación.
- ✓ Letreros para presentación de precios y señalética.
- ✓ Ropa corporativa.
- ✓ Carritos de feria.
- ✓ Contenedores de basura.
- ✓ Implementos de limpieza e higiene (alcohol gel, guantes, etc.).
- ✓ Baños, electricidad, agua o gas.
- ✓ Otra Infraestructura y/o activos necesarios para el funcionamiento de la feria o para los procesos productivos que se realizan en la Feria.

Se realizará una vez ejecutada en un 100% la etapa 1 por un Agente intermediario AOI de Sercotec, quien ejecutará las acciones descritas y/o la adquisición de las inversiones que se detallan en la etapa 2 de la ficha, a través de la modalidad de “compra asistida”. Bajo esta modalidad, el Agente y la Feria deben participar conjuntamente en la compra.

Excepcionalmente, y bajo autorización expresa del Director/a Regional, se podrá dar inicio a la etapa 2 una vez realizada las capacitaciones de al menos un ámbito en el marco de la etapa 1, previa solicitud de la Feria respectiva.

#### **5.6. Rendición.**

Los AOI deberán preparar oportuna y periódicamente los correspondientes informes y rendiciones de cuentas, de acuerdo a las instrucciones entregadas por Sercotec y, sin perjuicio de las normas dictadas al respecto por la Contraloría General de la República.

#### **5.7. Cierre del proyecto.**

Una vez que ha terminado la ejecución del proyecto, el AOI deberá cerrarlo, entregando un informe de ejecución según el formato entregado por la Dirección Regional.

La Dirección Regional de Sercotec podrá realizar un hito comunicacional de cierre con los participantes en el proyecto, sin perjuicio de poder efectuar también difusión pública del proyecto durante la ejecución de éste, si lo estima conveniente.

## **6. MODELO DE ADMINISTRACIÓN Y COSTOS ASOCIADOS A LA OPERACIÓN.**

La administración de este Programa se encuentra externalizada, en la primera etapa a través de licitación para la contratación de un consultor, y en la segunda etapa a través de entidades públicas o privadas denominadas Agentes Operadores Intermediarios AOI.

Ellos, en conformidad a este reglamento, son los habilitados para administrar y ejecutar la etapa 2 de los proyectos de las ferias beneficiadas, además, son los responsables de velar por el cumplimiento de las obligaciones financieras, de las actividades y objetivos del Programa.

El Director Regional podrá autorizar anticipos a los Agentes Operadores Intermediarios para la ejecución de los Proyectos en su región. Los anticipos a los Agentes Operadores Intermediarios sólo podrán autorizarse por el total de los fondos y cumpliendo con los requisitos establecidos en el procedimiento de garantías vigente.

Por la evaluación, supervisión, y administración se pagará un monto máximo de \$20.000 (veinte mil pesos) por cada puesto de Feria cofinanciado por Sercotec en la etapa 2.

## **7. DOCUMENTACIÓN DE OPERACIÓN.**

La Gerencia de Programas de Sercotec, en el marco de la operación del instrumento, proveerá los documentos mínimos necesarios y podrá dictar instrucciones de carácter general en el marco del presente Reglamento y las respectivas bases de convocatoria.

La ejecución del Instrumento Ferias deberá ajustarse al presente reglamento y demás documentación relacionada. Asimismo rige normativa vigente de todos los documentos que inciden en la operación del instrumento.

## **8. GARANTÍAS.**

Previo a la transferencia de recursos al AOI para la operación del instrumento, Sercotec verificará el saldo de garantías disponibles, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Transferencia y Rendiciones.

## **9. INCUMPLIMIENTOS AOI.**

Cualquier incumplimiento del AOI respecto del presente Reglamento, y en particular de las obligaciones determinadas en el punto 3.1, tendrá aparejada una sanción.

Los incumplimientos y sus sanciones se clasifican en gravísimos, graves y menos graves y se encuentran contemplados junto a su categorización en el Reglamento de Agentes Operadores Intermediarios de Sercotec. Sin perjuicio de lo anterior, y para todo lo no prevenido en dicho Reglamento, se podrán establecer especificaciones de conducta(s) sancionable(s) y su

correspondiente sanción, las que estarán contenidas en el Manual de Operaciones de este instrumento.

**COMUNÍQUESE**

**BERNARDO TRONCOSO NARVÁEZ  
GERENTE GENERAL  
SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA**

JCLA/JFPG/JCL/MGC

**DISTRIBUCIÓN.-**

Gerencia de Programas

Gerencia de Desarrollo

Gerencia de Administración y Finanzas

Gerencia de Personas

Gerencia de Tecnología y Sistemas

Gerencia de Centros de Desarrollo de Negocios

Gerencia de Comunicaciones y Relaciones Institucionales

Direcciones Regionales de Sercotec

Unidad de Auditoría Interna

Fiscalía